



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓND E  
LEGISLATIVOS

ESTUDIOS

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Estudios Legislativos, se turnó, para estudio y dictamen, la **iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación, la Ley de Protección Civil, ambas del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo, integrante del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2; 36, inciso d); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto modificar disposiciones de leyes reguladoras de la función de autoridades de desarrollo económico, salud, protección civil, a fin de mejorar la atención y orientación frente a quienes desean invertir su capital y su trabajo, al expedir certificaciones, otorgar licencias, permisos, dictámenes o cualquier otra acción administrativa, para el establecimiento de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, el promovente señala que el desarrollo económico del Estado y de sus municipios, requiere de una decidida participación de los particulares, que tienen el valor de arriesgar su capital y su trabajo, al establecer una micro, pequeña o mediana empresa, ya sea individualmente, o asociado con familiares o socios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, refiere que en el proceso de establecimiento de esas unidades económicas, los futuros empresarios se enfrentan a una serie de vicisitudes, que van desde decidir el giro al que se dedicarán, encontrar local para establecerse, conseguir financiamiento, ya sea público o privado, contratar personal, contratación de servicios básicos, adquisición de mobiliario, enseres e insumos, concertar con proveedores, y, además, en una complicada tramitología.

En ese mismo orden de ideas, señala que en ese último aspecto, tienen que realizar una serie de trámites ante autoridades municipales y estatales, particularmente, fiscales, laborales, administrativas en general, de tipo sanitario y de protección civil.

Del mismo modo, manifiesta que, esto no sería en sí, ningún problema, si las autoridades se apegaran estrictamente a la ley y los reglamentos aplicables, pero en la práctica, ya sea por simple burocracia, en el mejor de los casos, o por corrupción y fines de extorsión, en el peor, los inversionistas y futuros empresarios se encuentran ante una serie de obstáculos opuestos por las propias autoridades.

En este sentido, apunta que, es determinante que las autoridades se apeguen al marco jurídico de actuación de sus atribuciones y, lejos de obstaculizar e impedir el crecimiento económico a través del establecimiento de nuevas unidades económicas, sean auténticos facilitadores de los trámites que llevan a cabo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De la misma manera, puntualiza que, de ninguna manera se generaliza, ni con todas las dependencias, ni con todos los servidores públicos, afirmando que se trate de una corrupción generalizada, no obstante, a fin de prevenir y erradicar estas ilegales prácticas, consideramos necesario promover la presente acción legislativa, por la que se propone modificar diversas disposiciones de leyes reguladoras de la función de autoridades de desarrollo económico, salud, protección civil y municipios, a fin de precisar con claridad, el comportamiento que deberán tener permanentemente frente a quienes desean invertir su capital y su trabajo, en la creación de unidades económicas que generan autoempleo, empleo, contribuciones y derrama económica.

Por otro lado, indica que está comprobado a nivel mundial que el impulso de los particulares es el principal motor de la economía de una ciudad, región o país, y así, se genera mayor riqueza y desarrollo, sin esperar que todos los problemas los resuelvan los gobiernos locales o nacionales, por lo que, lo menos que pueden hacer las autoridades, es ejercer sus atribuciones con un enfoque de apoyo y facilidades para los micro, pequeños y medianos empresarios, y actuar con estricto apego a la ley, alejándose de prácticas indebidas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Derivado del estudio y análisis realizado a la presente acción legislativa por los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, tenemos a bien declararla improcedente, bajo los siguientes argumentos:

Cabe señalar que en principio las reformas que pretende llevar a cabo el accionante son a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y a la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, mismas que buscan regular el comportamiento de servidores públicos ante la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas.

El promovente presenta la iniciativa con el fin de que, quienes pretendan invertir capital en algún negocio, no se encuentren con trámites que hagan demorar la apertura del establecimiento, aunado a que las leyes de la materia se apeguen a derecho y se evite que los inversionistas sean afectados por actos de corrupción o extorsión para poder llevar a cabo la apertura de determinado giro, además de evitar prácticas desregulatorias y erradicar las prácticas que obstaculicen el establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas.

Cabe precisar que en Tamaulipas se cuenta con la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la cual establece que: la Mejora Regulatoria es una política pública mediante la cual se promueve la transparencia en la elaboración y aplicación de regulaciones, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para contar con calidad, a fin de que las mismas generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, del análisis efectuado a la presente iniciativa que nos ocupa, el promovente pretende reformar el artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, sin embargo, la reforma planteada, ya se contempla en la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, donde refiere que: corresponde a la Contraloría Gubernamental del Estado aplicar administrativamente los preceptos de dicha ley, por lo cual la Secretaría de Desarrollo Económico actúa como coadyuvante de esa autoridad en los asuntos de mejora regulatoria y desregulación, por lo que resultaría redundante llevar a cabo la reforma planteada en la acción legislativa que nos ocupa.

Ahora bien por cuanto hace a la reforma planteada a la fracción I, del artículo 34 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad donde propone que la Secretaría promueva la inversión local, y regional, se tiene a bien precisar que, existen diversos programas establecidos por la dependencia en mención, donde destaca el programa **HECHO EN TAMAULIPAS**, el cual tiene como objetivo aumentar el consumo de productos y/o servicios tamaulipecos a través de distintas estrategias de promoción y comercialización en el mercado **local, regional e internacional**, por lo que se entiende que, con el programa en mención y otros con los que cuenta la Secretaría, se cumplimenta la finalidad de las reformas planeadas por el promovente al artículo 34, primer párrafo y fracciones I y III, donde estas modificaciones reconocen la necesidad de impulsar la inversión local y regional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Respecto a las reformas del artículo 34, segundo y tercer párrafo, estas se consideran redundantes, en razón de que el Ejecutivo Estatal y, la Secretaría de Desarrollo Económico, ya tiene este mandato que está contenido en el artículo 15 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ahora bien por cuanto hace a las reformas planteadas a las leyes de Salud del Estado de Tamaulipas y a la de Protección Civil, a consideración de esta Comisión resultaría declararlas improcedentes bajo el argumento que dichos órganos públicos ya cumplen con lo referido en la propuesta.

Por otra parte y con el propósito de fortalecer los argumentos de esta dictaminadora, es importante destacar que la Secretaría de Desarrollo Económico a través del programa "Formalización y atención empresarial", brinda asesoría general para la apertura y formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas tamaulipecas.

Proporciona también la opción para constituir sociedades de manera rápida y gratuita al otorgar el acta constitutiva de la empresa como Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial (S. de R.L. Mi).

Dicho lo anterior esto permite ser un facilitador en la tramitología que se requiere, proporcionando las siguientes ventajas:

- Ofrece acercamiento al Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Tamaulipas (SARET) en los municipios. Para que a través de un solo formato las empresas de bajo riesgo inicien operaciones en un máximo de 72 horas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- Facilita la apertura y funcionamiento de empresas para fomentar la inversión y generación de empleos, asesorando en las gestiones y trámites ante dependencias Federales, Estatales y Municipales.

Dentro de los servicios, podemos destacar los siguientes:

- Inscripción al RFC como persona física o moral ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Constitución de Sociedades Microindustriales (S. de R.L M.i).
- Constitución de Sociedades por Acción Simplificadas (SAS).
- Gestiona la autorización de denominación o razón de actas de asamblea y otorga la constancia de visto bueno para modificación de una sociedad Microindustrial.

Como se puede observar, las pretendidas reformas que plantean son cubiertas en su totalidad por los diversos programas y el marco regulatorio vigente del nuestro Estado, por tal motivo y a pesar de ser encomiable la propuesta, estimamos que la misma es inviable por lo ya mencionado.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos ésta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación, la Ley de Protección Civil, ambas del Estado de Tamaulipas. Por lo tanto, archívese el expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL PRESIDENTA		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA	_____		_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN VOCAL		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN, LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.